



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

## **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE VIVIENDA.**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 66, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente:

**“Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la ley de Vivienda.”**, presentada por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, diputado Sin Partido, en fecha 31 de julio de 2019.

La Comisión de Vivienda con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39 y 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 67 fracción I, 68, 80 numeral 1, fracción II, 82, 157 numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada al tenor de los siguientes:

### **METODOLOGÍA**

La Comisión de Vivienda encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo denominado **“ANTECEDENTES”**, se describe el proceso realizado en la presentación de la citada iniciativa.

En el capítulo **“CONTENIDO DE LA INICIATIVA”**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar la postura adoptada en la mencionada iniciativa.

En el capítulo de **“CONSIDERACIONES”**, se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## **COMISIÓN DE VIVIENDA**

Dictamen en sentido positivo a la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

### **ANTECEDENTES**

- I. En sesión celebrada en la Cámara de Senadores, durante la Comisión Permanente, con fecha 31 de julio de 2019 el diputado Emmanuel Reyes Carmona, diputado Sin Partido, presentó la iniciativa ante el pleno de éste honorable recinto.
- II. En sesión del 31 de julio de 2019, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva, mandató dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, para dictamen."
- III. Con fecha del 05 de agosto de 2019, mediante oficio con número de trámite CP2R1A.-2857, la Comisión de Vivienda recibió para dictamen la asignación de la Iniciativa.
- IV. El legislador, propone lo siguiente:
  1. Resulta indispensable el reconocimiento expreso del principio de transparencia y rendición de cuentas en la Ley de Vivienda, ya que permite dirigir la actividad concerniente a los actos administrativos al servicio de la comunidad, la cual debe caracterizarse por su apertura ante la misma colectividad a la que se brinda.

### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

El legislador menciona que el principio de transparencia consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

En tanto que el principio de rendición de cuentas consiste en el deber que tienen los servidores públicos de informar, justificar, responsabilizarse pública y periódicamente, ante la autoridad superior o la ciudadanía por sus actuaciones y sobre el uso dado a los fondos asignados y los resultados obtenidos en procura de la satisfacción de las necesidades de la colectividad, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

En su exposición de motivos, fundamenta su propuesta bajo lo siguiente:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

*"El principio de transparencia implica que el actuar de la Administración se deje ver como a través de un cristal. Constituye una extensión del principio de publicidad el cual supone una posición activa de la Administración, mientras que la transparencia se enfoca en permitir que el poder público y su accionar se encuentren a la vista de todos, sin velos ni secretos, en una situación tanto pasiva como activa: dejar ver y mostrar.*

*La rendición de cuentas es el deber el que tienen los servidores públicos de informar, justificar, responsabilizarse pública y periódicamente, ante la autoridad superior o la ciudadanía por sus actuaciones y sobre el uso dado a los fondos asignados y los resultados obtenidos en procura de la satisfacción de las necesidades de la colectividad, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.*

*Por otra parte la rendición de cuentas permite es una responsabilidad permanente durante todo el ciclo de la gestión pública para informar sobre los avances y retos en la planeación, ejecución o en el seguimiento y evaluación de un plan, un proyecto o un proceso. Y debe entenderse como la obligación o responsabilidad de las organizaciones estatales y de las personas servidoras públicas, de informar y explicar sus acciones u omisiones a otras organizaciones o personas que tienen el derecho de exigir dicha información y explicaciones, así como la responsabilidad de retroalimentar –para mejorar o corregir– la gestión, castigar y reconocer comportamientos o prácticas de la administración pública. Ahora bien, la transparencia y la rendición de cuentas se convierten en mecanismos garantes que permiten combatir la opacidad y evitar la aparición de actos de corrupción en cualquier ámbito y orden de la administración pública.*

*Acorde con lo establecido por la Convención Interamericana Contra la Corrupción, de la que México es Estado Parte, en su artículo III numeral 5 establece que "los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: los sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas".*

*El principio de transparencia obra como base fundamental del Estado democrático de Derecho; incentivado prácticas administrativas con un enfoque a los principios de legalidad e interés público, la transparencia unida a los anteriores principios, constituyen "piedras sillares, basamentos firmes del Estado de Derecho, y roca segura para la operación del régimen administrativo". En este sentido la rendición de cuentas se convierte en un elemento aparejado para combatir a la corrupción. Pues como es bien sabido, la corrupción es el principal problema del país; su persistencia ha afectado a la sociedad, socavado la credibilidad en el Estado y sus instituciones, minado el Estado de derecho y propiciado inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer a plenitud derechos fundamentales.*

*De esta forma el principio de transparencia y rendición de cuentas genera una sujeción del Estado al Derecho, integrando a las y los ciudadanos en la actuación del Estado, a efectos de consolidar Estado Democrático de Derecho con todo el significado que entraña esa expresión."*

Basados en los argumentos anteriores, el diputado propone reformar el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

LEY DE VIVIENDA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA LEGISLATIVA
ARTICULO 3.- ...  Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este	ARTICULO 3.- ...  Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, así como el combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades.	ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad, <b>transparencia, rendición de cuentas</b> y protección jurídica a la legítima tenencia, así como el combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades.
...	...
...	...
...	...

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Derivado del acucioso análisis de la iniciativa, se desprende que en principio, la Ley de Vivienda<sup>1</sup>, en lo establecido por su artículo 3, segundo párrafo, que a la letra dice:

***ARTÍCULO 3.-** Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda.*

*Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, así como el combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades.*

Dicho párrafo, alude a principios bajo los cuales se regirán:

- Programas.
- Instrumentos.
- Apoyos.

Todos ellos relacionados con el tema de vivienda, encaminados a la protección jurídica a la legítima tenencia, el combate a la invasión de predios y el crecimiento regular de las ciudades, es decir, todos los principios aquí enunciados están encaminados a la protección de la propiedad, en todos sus aspectos, no obstante que existen leyes sustantivas que protegen dicho derecho real.

**SEGUNDA.** En esta Comisión comprendemos la preocupación del diputado por establecer el principio de transparencia y rendición de cuentas, a efecto de que se garantice la correcta distribución y empleo de los recursos federales que en

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv\\_140519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_140519.pdf)



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

determinado momento pudiesen aplicarse en los programas, instrumentos y apoyos a los que se refiere la Ley de Vivienda, no obstante, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en lo concerniente al artículo 1, segundo párrafo, que a la letra establece:

*Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.*

*Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.*

Los programas, instrumentos y apoyos a los que refiere la Ley de Vivienda, son de carácter federal, estatal, y municipal, y en lo referente a los programas, la Ley de Vivienda en su artículo 7, establece bases generales bajo las cuales se regirán los programas de vivienda en el sector público:

**ARTÍCULO 7.-** La programación del sector público en materia de vivienda se establecerá en:

**I.** El Programa Nacional de Vivienda;

**II.** Los programas especiales y regionales;

**III.** Los programas institucionales de las entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda;

**IV.** Los programas de la Comisión y de las dependencias y demás entidades de la Administración Pública Federal, y

**V.** Los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías.

*Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos aplicables. En el caso de los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local correspondiente.*

*Los programas, proyectos, estímulos, apoyos, instrumentos económicos, así como las acciones que se lleven a cabo por la aplicación de la presente Ley y demás disposiciones en la materia, en los que se ejerzan recursos de carácter federal, se sujetarán a la disponibilidad que para tal fin se contemple en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y deberán observar las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, la Ley de Ingresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.*

De la lectura del artículo 7 de la Ley de Vivienda, podemos apreciar que los programas serán establecidos por los tres niveles de gobierno, según corresponda, y habrá programas de la Comisión Nacional de Vivienda, de las dependencias y de distintos órganos y organismos dentro de la Administración Pública Federal, lo cual significa que estos programas operaran con recursos públicos, teniendo una partida



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## **COMISIÓN DE VIVIENDA**

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, lo cual implica que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicará a dichos programas, con lo cual, cualquier ciudadano podrá, y en efecto, ya puede, realizar solicitudes de acceso a información relacionada con los programas, instrumentos y apoyos a los que se refiera la Ley de Vivienda, ya que todos los órganos y organismos referidos están obligados a brindar acceso a toda la información concerniente a los programas con los que ejerzan recursos públicos.

No obstante, lo anterior, si bien ya se establecen los mecanismos para que el ciudadano pueda acceder a la información pública, es menester que las leyes que establecen programas, o cualquier tipo de instrumento en el cual se haga uso de recursos públicos, se establezca el principio de transparencia y rendición de cuentas, a efecto de homologar y reafirmar lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERA.** Por ello es importante establecer en la Ley de Vivienda, dentro de los principios rectores de los programas, instrumentos y apoyos, que serán implementados, operados y ejecutados por los diversos órganos, y organismos, que todo proceso que sea realizado, se apegué a los principios de transparencia y rendición de cuentas, y que dicho principio sea establecido en la Ley, para fomentar la democracia.

**CUARTA.** La propuesta del diputado iniciante, pretende que en la implementación, desarrollo y aplicación de los programas, instrumentos y apoyos, sean realizados bajo el principio de "transparencia y rendición de cuentas", a efecto de que la población en general, pueda tener acceso a la forma en que serán implementados, y en el caso de erogaciones del erario público con motivo de apoyos, subsidios o cualquier otra forma de gasto presupuestal en los mencionados programas, apoyos e instrumentos, esté libre de corrupción, que permita el enriquecimiento ilegítimo de determinados servidores públicos, reafirmando el derecho constitucional tutelado en la Carta Magna, el derecho de acceso a la información, que ya se encuentra tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del mencionado artículo Constitucional.

**QUINTA.** Por ello, el hecho de que dentro de los principios establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Vivienda, no se atienda al principio de "transparencia y rendición de cuentas", va en contra de las nuevas políticas de gobierno, entre las cuales, pondera la "transparencia" como bandera institucional que fortalece las bases de un país democrático.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

**SEXTA.** Con motivo de los argumentos anteriormente expuestos, es que los Diputados que integramos esta Comisión de Vivienda, consideramos que los planteamientos que el Diputado proponente ha establecido, contribuyen a la consolidación de un sólido Estado de Derecho, a través del principio de transparencia y rendición de cuentas, que debe ser establecido en todas aquellas leyes en las que organismos, órganos, o entidades de la administración pública, o cualquier ente que ejerza recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del correspondiente ejercicio fiscal; realizando, como ya se mencionó, una armonización en lo concerniente a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Vivienda.

Por lo anterior, y con fundamento en las atribuciones que le otorgan el artículo 39, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, fracción II y 85, del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión de Vivienda, acuerda aprobar la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE VIVIENDA.**

**ÚNICO.** – Se reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 3.- ...**

Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad, **transparencia, rendición de cuentas** y protección jurídica a la legítima tenencia, así como el combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades.

...

...

...



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## **COMISIÓN DE VIVIENDA**

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así se acordó y votó en la Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 04 días del mes de septiembre de 2019.




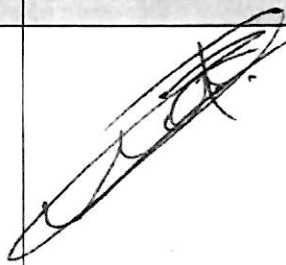


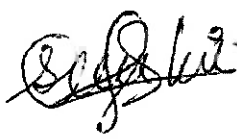

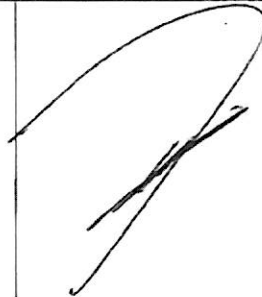
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

## JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENCIA				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CARLOS TORRES PIÑA	MORENA			









SECRETARÍAS				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. SAMUEL CALDERÓN MEDINA	MORENA			
 DIP. ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO	MORENA			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA CHÁVEZ PÉREZ	MORENA			
 DIP. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ	MORENA			
 DIP. LUCÍA FLORES OLIVO	MORENA			
 DIP. ANA LILIA GUILLÉN QUIROZ	MORENA			


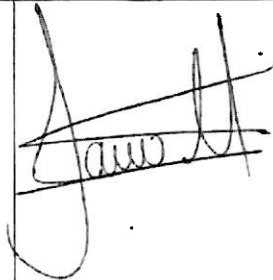






**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.

Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857




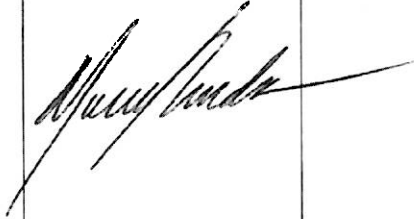
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JACQUELINA MARTÍNEZ JUÁREZ	PAN			
 DIP. FERNANDO TORRES GRACIANO	PAN			
 DIP. NORMA ADELA GUEL SALDÍVAR	PRI			





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ</b>	PES			
 <b>DIP. MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ</b>	PRD			

INTEGRANTES				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. BONIFACIO AGUILAR LINDA</b>	MORENA			




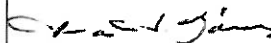




CÁMARA DE  
DIPUTADOS

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.

Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857








NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. NOHEMÍ ALEMÁN HERNÁNDEZ	PAN			
 DIP. SOCORRO IRMA ANDAZOLA GÓMEZ	MORENA			
 DIP. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ	MORENA			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. SERGIO FERNANDO ASCENCIO BARBA	PAN			
 DIP. XAVIER AZUARA ZÚÑIGA	PAN			
 DIP. DAVID BAUTISTA RIVERA	MORENA			
 DIP. CLAUDIA BÁEZ RUIZ	PES			


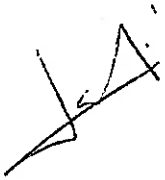







**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.

Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857








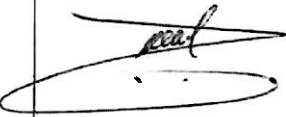
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JORGE ALCIBÍADES GARCÍA LARA	MC			
 DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR	PVEM			
 DIP. MARIA BEATRIZ LÓPEZ CHÁVEZ	MORENA			
 DIP. MARIA ESTHER MEJÍA CRUZ	MORENA			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.  
Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. VIRGINIA MERINO GARCÍA	MORENA			
 DIP. VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES	MORENA			
 DIP. JORGE LUIS MONTES NIEVES	MORENA			
 DIP. ZAIRA OCHOA VALDIVIA	MORENA			




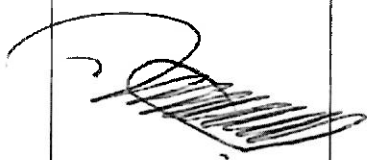








**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.

Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS	PRI			
 DIP. VERÓNICA RAMOS CRUZ	MORENA			
 DIP. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO	MC			
 DIP. MARICRUZ ROBLERO GORDILLO	PT			


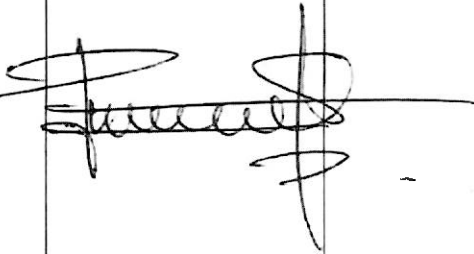



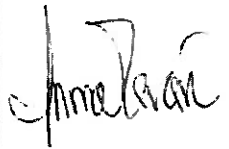


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.

Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN PABLO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	MORENA			
 DIP. CLAUDIA TELLO ESPINOSA	MORENA			
 DIP. IRMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS	PRI			







**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.

Exp. 3374 Of. No. CP2R1A.-2857

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ADOLFO TORRES RAMÍREZ	PAN			
 DIP. MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ	PRI			
 DIP. ALBERTO VILLA VILLEGAS	MORENA	